

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 11 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

13 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.803 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha septiembre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11607
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SANTA MARIA RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR		9.760
2		RAMOS ROMAN FRANCISCO JAVIER		20.890
3		ACUÑA GONZALEZ JORGE MARCELINO		41.170
4		VEGA FERNANDEZ JAQUELINE DEL CARMEN		10.980
5		SOTO MUÑOZ ANDREA CAROLINA		17.020
6		GOMEZ CHACON ARMANDO OCTAVIO		17.020
7		AVILES TORO SILVIA		10.340
8		CELIS COX VICENTE JOSE		10.340
9		VALDES GONZALEZ MARIA FRANCISCA		10.470
10		SANHUEZA REYES FRANCISCO JAVIER		10.980
11		RAMIREZ RAMOS MAITE ALEJANDRA		17.020
12		BERMUDEZ PINO CESAR ANTONIO		9.760
13		PANTOJA DE PRADA ALFONSO		17.020
14		PANTOJA DE PRADA ALFONSO		9.320
15		RIQUELME FELIPE CATALINA ESPERANZA		10.980
16		DURA FLIES ARTURO		10.340
17		ROJAS CAMPOS JOSE MIGUEL		10.980
18		ALVAREZ PAREDES TOMAS IGNACIO		10.980
19		GUZMAN CARDENAS MATIAS GABRIEL		10.980
20		SOTELO CARVAJAL JOAQUIN IGNACIO		10.980
21		MALIQUEO MARILEO CRISTOBAL EDUARDO		17.020
22		URIBE GUERRA ETHAN AGUSTIN		10.980
Total				305.330

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.ª EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

